

**ANEXO TÉCNICO  
ACREDITACIÓN Nº OC-I/131**

**Entidad: CONSORCIO CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID, S.L  
(Unipersonal)**

Dirección: C/ Valentín Beato, 16; 28037 Madrid

**Norma de referencia: UNE-EN ISO/IEC 17020:2012 (CGA-ENAC-OCML) y en el Artículo 58 del R.D.  
244/2016.**

**Título: Control Metroológico del Estado: Fase Instrumentos en servicio.**

**Tipo A**

<b>ANALIZADORES DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS CON MOTOR DE ENCENDIDO POR CHISPA</b>	
TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Orden ITC/3722/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metroológico del Estado en la fase de instrumentos en servicio sobre los instrumentos destinados a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina).	UNE 82501: 2004. Instrumentos de medida. Instrumentos destinados a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos a motor. Características y métodos de ensayo.

<b>CONTADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESTÁTICOS COMBINADOS ACTIVA CLASES A, B, C Y REACTIVA 2, 3.</b>	
TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Orden ITC/3022/2007, de 10 de octubre, por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases a, b y c y reactiva, clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 kW de activa que incorporan dispositivos de discriminación horaria y telegestión, en las fases de evaluación de la conformidad, verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.	

<b>CONTADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESTÁTICOS DE ENERGÍA ACTIVA, CLASES A, B Y C</b>	
TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Orden ITC/3747/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los contadores eléctricos estáticos de energía activa en corriente alterna, clases a, b y c, en conexión directa o en conexión a transformador, emplazamiento interior o exterior, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.	

<b>CONTADORES DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE TIPO B Y C</b>	
TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Orden ITC/3748/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de tipo «B» y «C».	

<b>INSTRUMENTO DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO (IPFA): Seleccionadoras Ponderales <math>m \leq 150</math> kg</b>	
TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación periódica y verificación después de reparación o modificación	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Orden ITC/1922/2010, de 12 de julio por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento automático de los tipos seleccionadoras ponderales, instrumentos gravimétricos de llenado, totalizadores continuos y discontinuos y básculas puente de ferrocarril, en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.	OIML R51 Automatic catchweighing instruments (2006)

### INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO

- Clase I:  $1 \text{ mg} \leq m \leq 5 \text{ kg}$  con  $n \leq 1.000.000$
- Clase II:  $5 \text{ kg} < m \leq 10 \text{ kg}$  con  $n \leq 100.000$
- Clase III:  $10 \text{ kg} < m \leq 200 \text{ kg}$  con  $n = 10.000$
- Clase III y IIII:  $200 \text{ kg} < m \leq 150 \text{ t}$  con  $n = 3.000$

**m: capacidad máxima.**

**n: número de escalones de verificación.**

TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<p>Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.</p> <p>Instrucció 2/2000 sobre el procediment simplificat per a la verificació periódica d'instruments de pesatge de funcionament no automàtic. Secció de Metrologia. Servei d'Automòbils i Metrologia. Departament d'Industria, Comerç i Turisme. Generalitat de Catalunya.</p>	<p>UNE EN 45501:1995. Aspectos metrológicos de los instrumentos de pesar de funcionamiento no automático.</p>

### MANÓMETROS PARA NEUMÁTICOS DE AUTOMÓVILES

**Hasta 20 bar**

TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<p>Orden ITC/3700/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los manómetros dotados, total o parcialmente, de componentes electrónicos, provistos o no de dispositivos de predeterminación, destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor.</p> <p>Orden Ministerial de 25 de abril de 1995, por la que se regula el control metrológico de los manómetros de uso público para neumáticos de vehículos automóviles.</p>	

### OPACÍMETROS DE LOS GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS CON MOTOR DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN.

TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<p>Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel).</p>	

<p><b>REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y TERMÓMETROS</b></p> <p><b>Laboratorio permanente:</b></p> <p><b>Registradores de clases 1 y 2 y termómetros de clases 0,5, 1 y 2 (-25 °C a 25 °C)</b></p> <p><b>In situ:</b></p> <p><b>Clases 1 y 2 (-25 °C a 25 °C) con medios isoterms propios y del cliente.</b></p>	
<p>TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.</p>	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<p>Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.</p>	<p>UNE-EN 13486:2002 Registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento y distribución de alimentos refrigerados, congelados y ultracongelados, y helados. Verificación periódica.</p>

<p><b>SISTEMAS DE MEDIDA SOBRE CAMIONES CISTERNA PARA LÍQUIDOS A PRESIÓN ATMOSFÉRICA DE BAJA VISCOSIDAD</b></p> <p><b>Caudales entre 50 l/min. y 1.000 l/min</b></p>	
<p>TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.</p>	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<p>Resolución de 15 de julio de 2009 de la Secretaría General de Industria por la que se modifica el anexo III de la Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre</p> <p>Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad (<math>\leq 20</math> mPa·s) (Modificada según Resolución anterior).</p>	

<p><b>SURTIDORES O DISPENSADORES</b></p> <p><b>Capacidad Mínima de Medida, CMM <math>\geq 2</math> l</b></p> <p><b>Caudal máximo 200 l/min.</b></p>	
<p>TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.</p>	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<p>Orden ITC/3720/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores.</p>	

<b>SURTIDORES O DISPENSADORES PARA EL SUMINISTRO A VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE SUSTANCIAS NO DESTINADAS A SU USO COMO COMBUSTIBLE (Caudal de 2 a 50 l/min)</b>	
TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Orden ITC/360/2010, de 12 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias, no destinadas a su uso como combustible.	

**EMPLAZAMIENTOS DESDE LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD:**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO - PROVINCIA
Comunidad de Madrid	C/ Valentín Beato, 16 (Sede Central)	Madrid